5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Radicado: 2-2024-072265
Bogotá D.C., 24 de diciembre de 2024 16:59

Doctora
NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura – Rama Judicial del Poder Público
Carrera 7 # 27-18
Bogotá, D.C.

Radicado de entrada 1-2024-115224/119892/122873
No. Expediente **2157**/2344/2024/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de Vigencias Futuras 2025
Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Apreciada doctora Naslly Raquel:

En atención a las solicitudes realizadas mediante oficios No. DEAJO24-1093, DEAJO24-1131 y DEAJO24-1179 del 27 de noviembre, 9 y 16 de diciembre de 2024, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS y la autorización emitida por ese Consejo, esta Dirección aprueba cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2701 RAMA JUDICIAL

A PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA 02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Unidad Ejecutora	Recurso	Vigencia Futura 2025
27-01-02 RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	10	$ 1.208.772.112
27-01-03 RAMA JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	10	$ 489.616.031
27-01-04 RAMA JUDICIAL - CONSEJO DE ESTADO	10	$ 250.437.626
27-01-05 RAMA JUDICIAL - CORTE CONSTITUCIONAL	10	$ 193.916.831
27-01-08 RAMA JUDICIAL - TRIBUNALES Y JUZGADOS	10	$ 15.786.632.214
27-01-09 COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	10	$ 295.795.867

La aprobación del cupo de vigencias futuras con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2025, se autoriza con el fin de que la entidad garantice de manera ininterrumpida la prestación de los servicios de Arrendamientos de inmuebles, Servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento básico, vigilancia y seguridad privada, suministro de combustible,

AspV 6gZ6 w917 zhcw Z5pJ Yi74 OAs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

fotocopiado y publicación de edictos, mantenimiento de equipos y parque automotor y traducción e interpretación de idiomas.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras se encuentran previstos en el Decreto-Ley 1523 del 18 de diciembre de 2024 "*Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025",* consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Rama Judicial, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

El total de las vigencias futuras autorizadas corresponden al 5,41% del monto de gastos de funcionamiento e inversión con recursos nación, dispuesto para el Sector Rama Judicial para el año 2025, por lo tanto, corresponde a la Rama Judicial en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para atender el resto de las obligaciones en esa vigencia.

De acuerdo con lo anterior, la presente autorización cumple con la recomendación del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), en su sesión del mes de julio del año en curso, al aprobar el MGMP 2025-2028, que estableció que las autorizaciones de vigencias futuras de cada sector con recursos Nación no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del espacio al gasto establecido para el sector.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 0199 de 2024, sobre los lineamientos de Austeridad del Gasto que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

ELABORÓ	**REVISO**	**APROBÓ**
Erika Tatiana Ayala Ardila Grupo de Política y Administración Judicial	Yaneth Navarrete Grupo de Política y Administración Judicial	Isabel Teresa Acevedo Castillo Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

AspV 6gZ6 w917 zhcw Z5pJ Yi74 OAs=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071